

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**REF. : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE SINDY JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
EN CONTRA DE CAMILO ANDRÉS VANEGAS SÁNCHEZ**

Fecha: miércoles 7 de octubre de 2020

Radicación: 11001-31-10-019-2018-00353-00

Hora de inicio: 11:07 A.M.

Hora de terminación: 12:29 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y siete minutos de la mañana (11:07 A.M.) se dio inicio la audiencia de conciliación al interior de los procesos Ejecutivos de Alimentos de SINDY JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ en contra de CAMILO ANDRÉS VANEGAS SÁNCHEZ; seguidamente se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a las direcciones de los correos electrónicos johana128@hotmail.com, que correspondiente a la demandante, señora SINDY JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; cavs89@hotmail.com, que corresponde al demandado, señor CAMILO ANDRÉS VANEGAS SÁNCHEZ; yinavillamil88@gmail.com, correspondiente a la Dra. JHENA PAOLA VILLAMIL VELASCO, apoderada de la parte actora y al correo marthaceciliagarzoncampos@yahoo.es, que corresponde a la Dra. MARTHA CECILIA GARZÓN CAMPOS, apoderada de la parte demandada; a continuación, se dejó constancia que asistió a la audiencia la demandante, señora SINDY JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.461.586 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. JHENA PAOLA VILLAMIL VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.953.686 de San Gil - Santander y T.P. No. 269.365 del C.S.J., el demandado, señor CAMILO ANDRÉS VANEGAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.197.934 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. MARTHA CECILIA GARZÓN CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.931.778 de Simijaca - Cundinamarca y T.P. No. 186.582 del C.S.J.

Seguidamente, el Despacho procedió a ilustrar a los extremos de esta contienda sobre el motivo de la audiencia, luego de un diálogo entre

las partes, las apoderadas y la señora Juez, y como frente a la propuesta del Despacho y las presentadas por los extremos del proceso éstos manifestaron su desacuerdo, se declaró fracasada la conciliación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada y en constancia de aprobación, se firma electrónicamente por la titular del Despacho en constancia de la asistencia de las partes, siendo la hora de las doce y veintinueve minutos de la tarde (12:29 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que el hipervínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://web.microsoftstream.com/video/fe25fae1-9b93-4fbb-8651-f9a108548124>.

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78093189d56857b6fbd14f53c95ae27654552e765b652d8b9cac247e6614ab93

Documento generado en 07/10/2020 01:42:39 p.m.